

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS GAG N-20/2021 FUNDACIÓ PEL MFOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AHKPT-WNSRR-AI3DO Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 12:41:37 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 21/06/2021 11:04	ESTADO FIRMADO 21/06/2021 11:04



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Gestió Administrativa General
Procedimientos
Plaza de la Iglesia, 1
08940 Cornellà de Llobregat

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local de fecha **28 de mayo de 2021** *adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

Exp .: GAG N-20/2021
AM /mc

Vista la solicitud presentada el día 23 de abril de 2021, con número general de entrada 15974, formulada por el señor Javier González Abad, en representación de la Fundación para el Fomento de la Sociedad del Conocimiento en el que solicitan una subvención para la realización de los proyectos: COLABORATORI, EDULAB, LABORLAB, LABORLAB TTT, THINKLAB Y SOSTENIBILIDAD por importe de 1.010.000 euros (un millón diez mil euros).

Visto que el Ayuntamiento es patrón-fundador de esta Fundación.

Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento del presente ejercicio se ha previsto el otorgamiento de la subvención mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 0204 4920A 4800000, por importe de 1.010.000 euros.

Dado que la entidad por sí sola no puede asumir el coste total de las actividades del proyecto antes mencionado, que a nivel municipal se considera de interés social, por no disponer de recursos económicos suficientes.

Según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, en relación al otorgamiento de subvenciones que tengan asignación nominativa en el Presupuesto Municipal.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2020-2023, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS GAG N-20/2021 FUNDACIÓ PEL FOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AHKPT-WNSRR-AI3DO Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 12:41:37 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 21/06/2021 11:04	ESTADO FIRMADO 21/06/2021 11:04



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Gestió Administrativa General
Procedimientos
Plaza de la Iglesia, 1
08940 Cornellà de Llobregat

Dado que, tal como establece el artículo 38 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, no es necesaria la publicidad y concurrencia cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el presupuesto, como es el caso.

Según lo dispuesto en el artículo 25.2.ñ) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, con la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Área de Gestión de Educación, por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

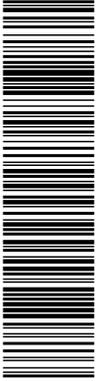
ACUERDOS

Primero.- Aprobar el otorgamiento, a favor de la entidad Fundación para el Fomento de la Sociedad del Conocimiento, de la subvención que a continuación se detalla:

Nombre Proyecto	Aportación Ayuntamiento	Total proyecto
COLABORATORIO	198.609,79	236.599,75
EDULAB	179.257,22	216.743,79
LABORLAB	79.667,42	227.999,99
LABORLAB TTT	148.139,20	148.139,20
THINKLAB	271.240,10	319.106,00
SOSTENIBILIDAD	133.086,27	133.106,00
TOTAL	1.010.000,00	1.281.694,73

Segundo.- Informar a la entidad interesada que la aceptación de subvención se entenderá efectivamente producida por el solo hecho de la presentación de la solicitud, sin perjuicio de que cualquier interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a su derecho en cualquier momento del procedimiento de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. Los beneficiarios deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS GAG N-20/2021 FUNDACIÓ PEL MFOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AHKPT-WNSRR-AI3DO Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 12:41:37 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 21/06/2021 11:04	ESTADO FIRMADO 21/06/2021 11:04



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Gestió Administrativa General
Procedimientos
Plaza de la Iglesia, 1
08940 Cornellà de Llobregat

subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al período comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro. En la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado al Título IV de la citada Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 1.010.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 0204 4920A 4800000 del presente ejercicio 2021.

Cuarto.- Aprobar que la forma de pago de dicha cantidad se realice de manera anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeto a garantía de ningún tipo.

Quinto.- Informar a la indicada entidad que la justificación deberá hacerse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto/realización de la actividad. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la subvención se deberá justificar dentro del plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

La justificación se realizará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (Trámites online / Gestión Administrativa General / instancia subvenciones) https://seuelectronica.cornella.cat/sede/catalogoTramites.do?ent_id=1&idioma=2, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, adjuntando la siguiente documentación:

1) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor que contendrá:

1.1. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

1.2. Una memoria económica, según modelo del Anexo I, el texto literal figura al final del presente acuerdo, justificativo del coste del proyecto o actividad realizados el contenido será el que determinen las bases reguladoras de la subvención y, como mínimo:

1.2.1 Una relación clasificada de los gastos del proyecto o actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago y, en su caso, indicación de las desviaciones respecto al presupuesto.

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS GAG N-20/2021 FUNDACIÓ PEL MFOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AHKPT-WNSRR-AI3DO Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 12:41:37 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT LLOBREGAT Firmado 21/06/2021 11:04	ESTADO FIRMADO 21/06/2021 11:04



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Gestió Administrativa General
Procedimientos
Plaza de la Iglesia, 1
08940 Cornellà de Llobregat

1.3 Informe del auditor sobre la cuenta justificativa, según modelo del anexo I, el texto literal figura al final del presente acuerdo. Los trabajos de revisión de las cuentas justificativas que realice el auditor deberán ajustarse a las Normas de actuación aprobadas por Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

2) Publicidad de la financiación pública del proyecto/actividad con un ejemplar/es del/original/es de la publicidad de la financiación pública del proyecto subvencionado en la que se hará constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y, además, podrá hacerse constar la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat" (Anexo J-4).

3) Retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad beneficiaria (sólo para personas jurídicas con subvenciones por un importe superior a 10.000 €) (Anexo J-5).

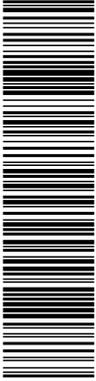
4) Carta de pago del reintegro de las cantidades no aplicadas con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Sexto.- Las entidades sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés social o cultural, cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, sus obligaciones de publicidad activa se podrán realizar mediante la utilización de los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones percibidas, lo que significa que, respecto de éstas, es decir, respecto de las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 euros, o en las que el 40% del total de sus ingresos anuales tenga carácter de ayuda o subvención pública, siempre que abarquen al menos la cantidad de 5.000 euros, cuando sea este Ayuntamiento la administración que más porcentaje de ayudas o subvenciones haya otorgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.b) y 5.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicada en el BOE núm. 295 y que entró en vigor el día 10 de diciembre de 2014.

Séptimo.- Informar a la entidad que la resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, para la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros. La solicitud de modificación se deberá presentar antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteran sustancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido conllevar la modificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, habiendo omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el Órgano

DOCUMENTO Notificació - Notificació - Notificació BDNS GAG N-20/2021 FUNDACIÓ PEL MFOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AHKPT-WNSRR-AI3DO Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 12:41:37 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT LLOBREGAT Firmado 21/06/2021 11:04	ESTADO FIRMADO 21/06/2021 11:04



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Gestió Administrativa General
Procedimientos
Plaza de la Iglesia, 1
08940 Cornellà de Llobregat

concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando esta aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En este supuesto será necesario informe del instructor del expediente y del Jefe Técnico correspondiente, en su caso.

Octavo.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Noveno.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Décimo.- Notificar y al Área de Igualdad y Educación y a la entidad interesada este acuerdo para su conocimiento y efectos.

Anexo I

“Modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones

A. (...identificación del órgano concedente...).

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos (he) sido designados por (...Identificación de la empresa u órgano que se realizó la designación...) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante (... indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la concesión...) a (... identificación del beneficiario de la subvención...) y destinada (...breve descripción de la actividad subvencionada...).

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... identificación del beneficiario de la subvención...), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de... en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS GAG N-20/2021 FUNDACIÓ PEL MFOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AHKPT-WNSRR-AI3DO Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 12:41:37 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 21/06/2021 11:04	ESTADO FIRMADO 21/06/2021 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2440166-AHKPT-WNSRR-AI3DO, 71BA4B687714F0AC2414662FD16AC29B6E5D0E32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seu.electronicacornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

*Gestió Administrativa General
Procedimientos
Plaza de la Iglesia, 1
08940 Cornellà de Llobregat*

(... se mencionarán las comprobaciones realizadas sobre la base de lo previsto en el artículo 3.2 de la Norma de actuación...).

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoria de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoria de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha puesto a nuestra (mi) disposición, cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

4. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (.. identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

Fecha:

Firma del auditor:”

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETARIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.